



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Laboral

EDICTO

La Secretaría de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO CUIP
TIPO RECURSO:

11001220500020239704301

Extraordinario de Anulación

RECURRENTE:

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA ORGANIZACION SANITAS INTERNACIONAL SUBDIRECTIVA BUCARAMANGA - SINTRAOSI,CLINICA COLSANITAS S.A.,MEDISANITAS S.A. COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA,OPTICA COLSANITAS S.A.S.,ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.,OFTALMOSANITAS SAS ,COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS,SOCIEDAD CLINICA IBEROAMERICANA SAS

OPOSITOR:

COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A.,OFTALMOSANITAS SAS ,SOCIEDAD CLINICA IBEROAMERICANA SAS,SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA ORGANIZACION SANITAS INTERNACIONAL SUBDIRECTIVA BUCARAMANGA - SINTRAOSI,MEDISANITAS S.A. COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA,CLINICA COLSANITAS S.A.,OPTICA COLSANITAS S.A.S.,ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.

FECHA SENTENCIA:

26 de marzo de 2025

IDENTIFICACIÓN SENTENCIA:

SL1699-2025

DECISIÓN:

NO ANULAR LAS CLAUSULAS 8 Y 9 DEL LAUDO ARBITRAL COMPLEMENTARIO PROFERIDO EL 28 DE OCTUBRE DE 2024 - SIN COSTAS - ACLARA VOTO DR. IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ Y DRA. CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA

MAGISTRADO PONENTE:

DR.OMAR ANGEL MEJIA AMADOR

El presente edicto se fija en la página web institucional, a través del menú Notificaciones, en la opción Secretaría Sala de Casación Laboral, por un (1) día hábil, hoy 09/07/2025, a las 8:00 a.m., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibídem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO

Secretaria

El presente edicto se desfija hoy 09/07/2025, a las 5:00 p.m.

FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO

Secretaria



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 14/07/2025 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 26 de marzo de 2025.

SECRETARIA _____